

**RESOLUCIÓN No. 005
(02 DE ENERO DE 2026)**

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, por la Ley 181 de 1995, la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los derogan, modifican o sustituyen; los Acuerdos Municipales expedidos por el Concejo Municipal de Cajicá, en especial los Acuerdos Municipales No. 024 de 1996 y 011 de 1999; los Acuerdos de Junta Directiva No. 001 de 2004 y 06 de 2022, y demás normas concordantes,

I. CONSIDERANDO.

Que el Acto Legislativo 02 de 2000 modificó el artículo 52 de la Constitución Política, estableciendo que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, contribuyen a la formación integral de las personas, la preservación y el desarrollo de una mejor salud, reconociendo el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 181 de 1995 establece las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, creando el Sistema Nacional del Deporte.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 024 del 18 de diciembre de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal No. 011 del 15 de junio de 1999, se creó el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como una entidad descentralizada del orden municipal, encargada de coordinar y ejecutar los planes y programas relacionados con el deporte y la recreación.

Que el Plan Anual de Adquisiciones – PAA constituye un instrumento de planeación contractual que permite identificar, programar y priorizar la adquisición de bienes, obras y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el Plan Anual de Adquisiciones como el instrumento mediante el cual las entidades estatales deben planificar las compras y contrataciones que realizarán durante la respectiva vigencia fiscal.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales deberán elaborar y publicar su Plan Anual de Adquisiciones, el cual podrá ser actualizado cuando se presenten ajustes en los cronogramas, valores, modalidades de selección, origen de los recursos o presupuesto anual.

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá adoptó su Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, incorporando la planeación contractual como eje fundamental de la gestión administrativa.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 313337759

www.insdeportes.gov.co

Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Que, previo estudio de las necesidades y requerimientos de bienes y servicios del Instituto, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Que el Plan Anual de Adquisiciones adoptado a través del presente Acto Administrativo, podrá ser objeto de las modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en la ejecución del Plan de Acción de la entidad y su ejecución presupuestal para la vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones – PAA del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como instrumento de gestión administrativa para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que orienta la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de la misión institucional, durante la **vigencia fiscal 2026**, cuyo contenido hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Anual de Adquisiciones podrá ser **modificado y actualizado** durante la vigencia 2026, de conformidad con las necesidades del servicio y las justificaciones técnicas, financieras y jurídicas correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá correspondiente a la vigencia 2026 en la página web institucional, en el portal **SECOP II**, y en los demás sistemas de información que determine la normativa vigente, en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 1474 de 2011**.

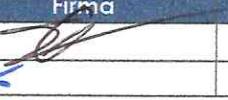
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución **rige a partir de la fecha de su expedición** y su aplicación será única y exclusivamente para los fines aquí dispuestos.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, al segundo (02) día del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


DUVÁN ALEJANDRO LOPEZ CALDERÓN
Director

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Roxan Elena González Tapia		Jefe - Gestión Jurídica
Revisó y aprobó	Duván Alejandro López Calderón		Director

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

